

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7547

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFÍCASE el artículo 4.1.0 de la Ordenanza N° 1497 - Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones, quedando redactado como se transcribe a continuación:

A) Zona Central:

Comprende todos los inmuebles frentistas e interiores al perímetro que se define según ANEXO I.

B) Zona Residencial:

Con exclusión de los inmuebles correspondientes a la Zona "A", comprende todas las propiedades frentistas e interiores al perímetro que se define en el ANEXO I.

C) Zona Semiperiférica:

Con exclusión de los inmuebles correspondientes a las Zonas "A" y "B." comprenden todas las propiedades frentistas e interiores al perímetro que se define en el ANEXO I.

D) Zona de Barrios Jardines:

Comprende todos los inmuebles interiores al perímetro definido según ANEXO I.

E) Zona de Loteos Industriales:

Comprende todos los inmuebles incluidos en el perímetro definido según ANEXO I.

F) Zona de Loteos para Industrias Nocivas o Molestas:

Comprende los inmuebles incluidos en el perímetro según ANEXO I.

G) Zonas de Casas Quintas:

Comprende los inmuebles incluidos en el perímetro según ANEXO I.

H) Zona de Corredores:

Comprende los inmuebles incluidos según el perímetro y medidas que se indican en el ANEXO I y II.

I) Zona Country y Barrios Cerrados.

Comprende los inmuebles incluidos en el perímetro según ANEXO I.

J) Zona Comercial y de Servicios.

Comprende los inmuebles incluidos en el perímetro y medidas que se indican en el ANEXO I y III.

K) Zona Parque Norte.

Comprende los inmuebles incluidos en el perímetro y medidas que se indican en el ANEXO I.

Art. 2º).- MODIFÍCASE el artículo 4.2.0 de la Ordenanza Nº 1497 - Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones, quedando redactado como se transcribe a continuación:

Dimensiones Mínimas:

En las zonas previstas en el apartado anterior los loteos o subdivisiones tendrán respectivamente las siguientes medidas o características (cada lote)

Zona A): Frente mínimo 8 metros, superficie mínima 160mts2.

Zona B): Frente mínimo 8,60 metros, superficie mínima 200mts.2.

Zona C): Frente mínimo 10 metros, superficie mínima 250 mts.2.

Zona D): Frente mínimo 12 metros, superficie mínima 300 mts2.

Zona E): Frente mínimo 25 metros, superficie mínima 1250mts2.

Zona F): Superficie mínima 2.500 mts.2.

Zona G): Frente mínimo 40 metros, superficie mínima 2.400 mts.2.

Zona H): Frente mínimo 15 metros, superficie mínima 500mts.2.

En esta zona deberá proyectarse una calle colectora sobre Avenida Caseros según Anexo IV.

Zona I): Según Ordenanza Nº 4711 y sus modificatorias.

Zona J): Frente mínimo 20 metros, superficie mínima 1000mts.2.

En esta zona deberá proyectarse una calle colectora sobre Ruta Nacional Nº158 y Avenida Cervantes de 19.00m de ancho, según Anexo V.

Zona K): Frente mínimo 12 metros, superficie mínima 350mts.2.

Art.3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

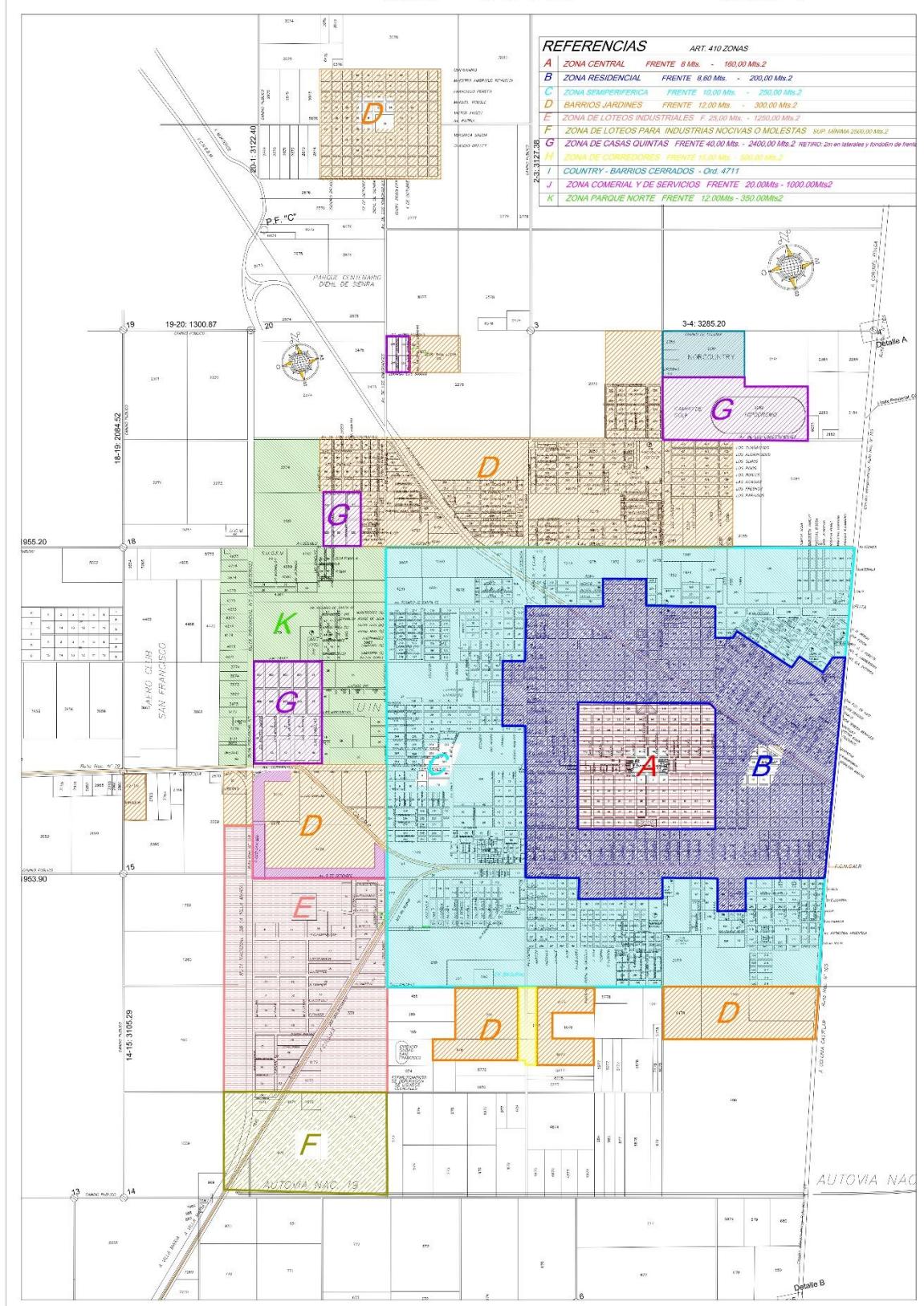
**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.**

CIUDAD DE SAN FRANCISCO

Zonas - ord. 1497

ANEXO I



ANEXO II



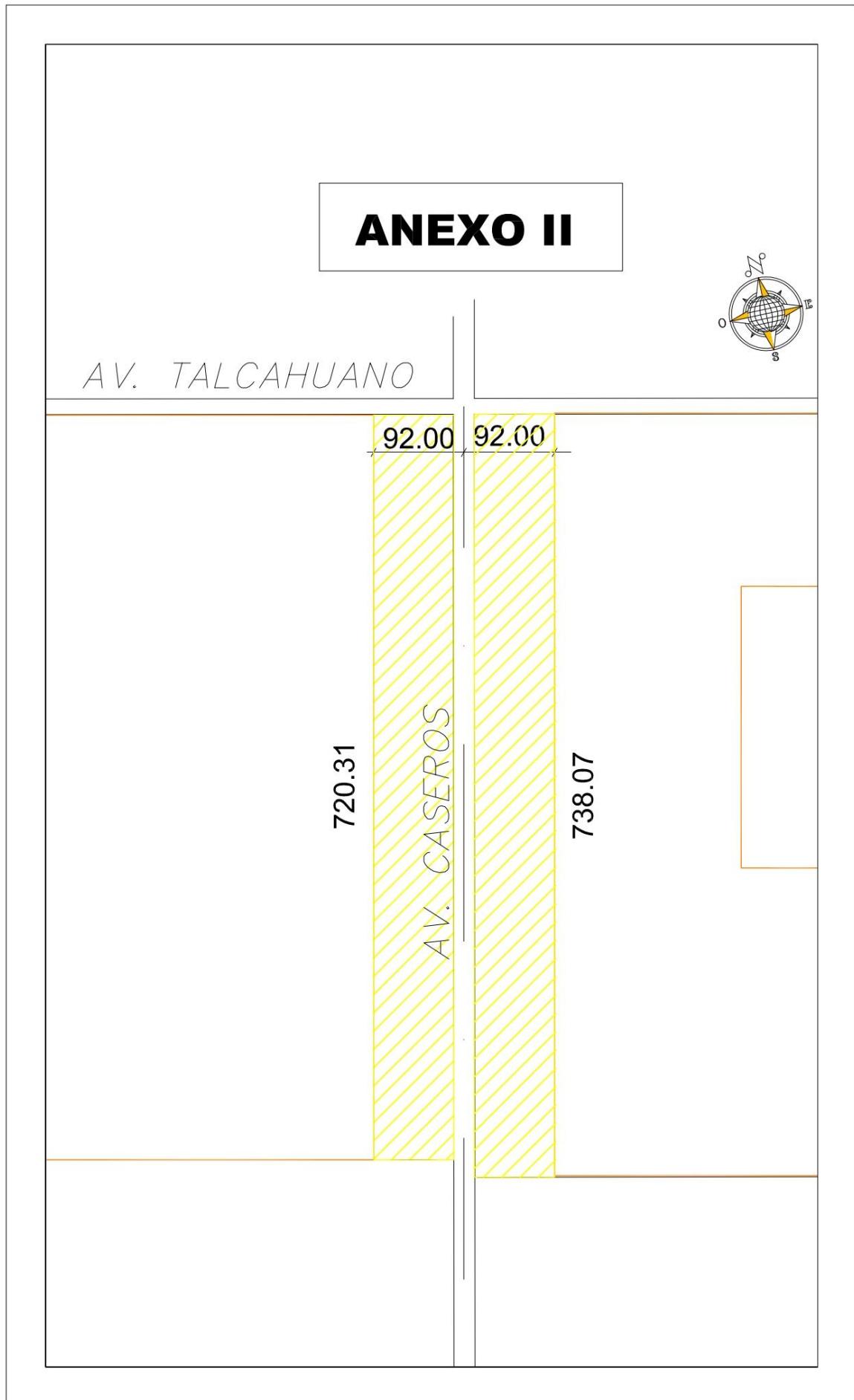
AV. TALCAHUANO

720.31

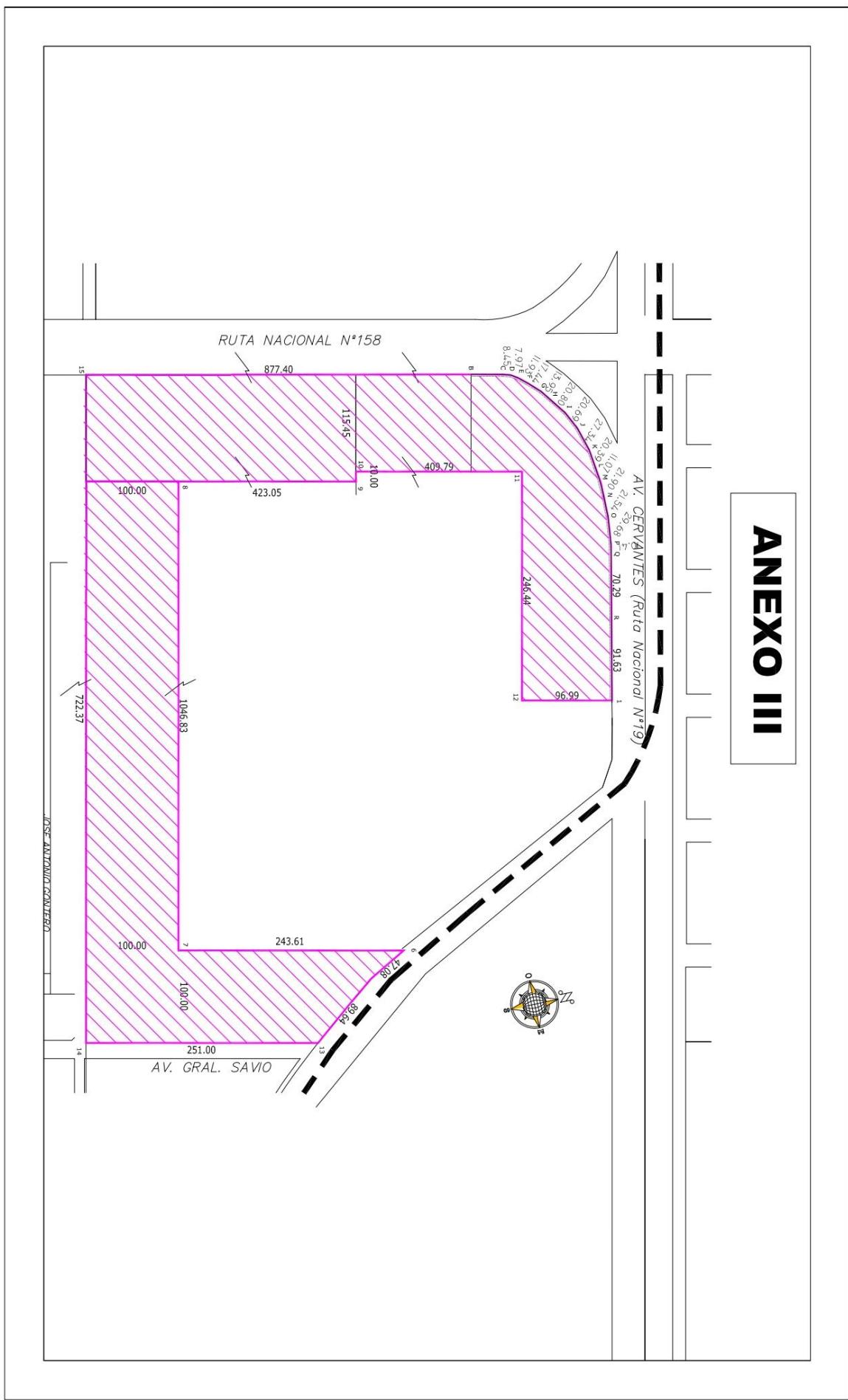
92.00 92.00

AV. CASEROS

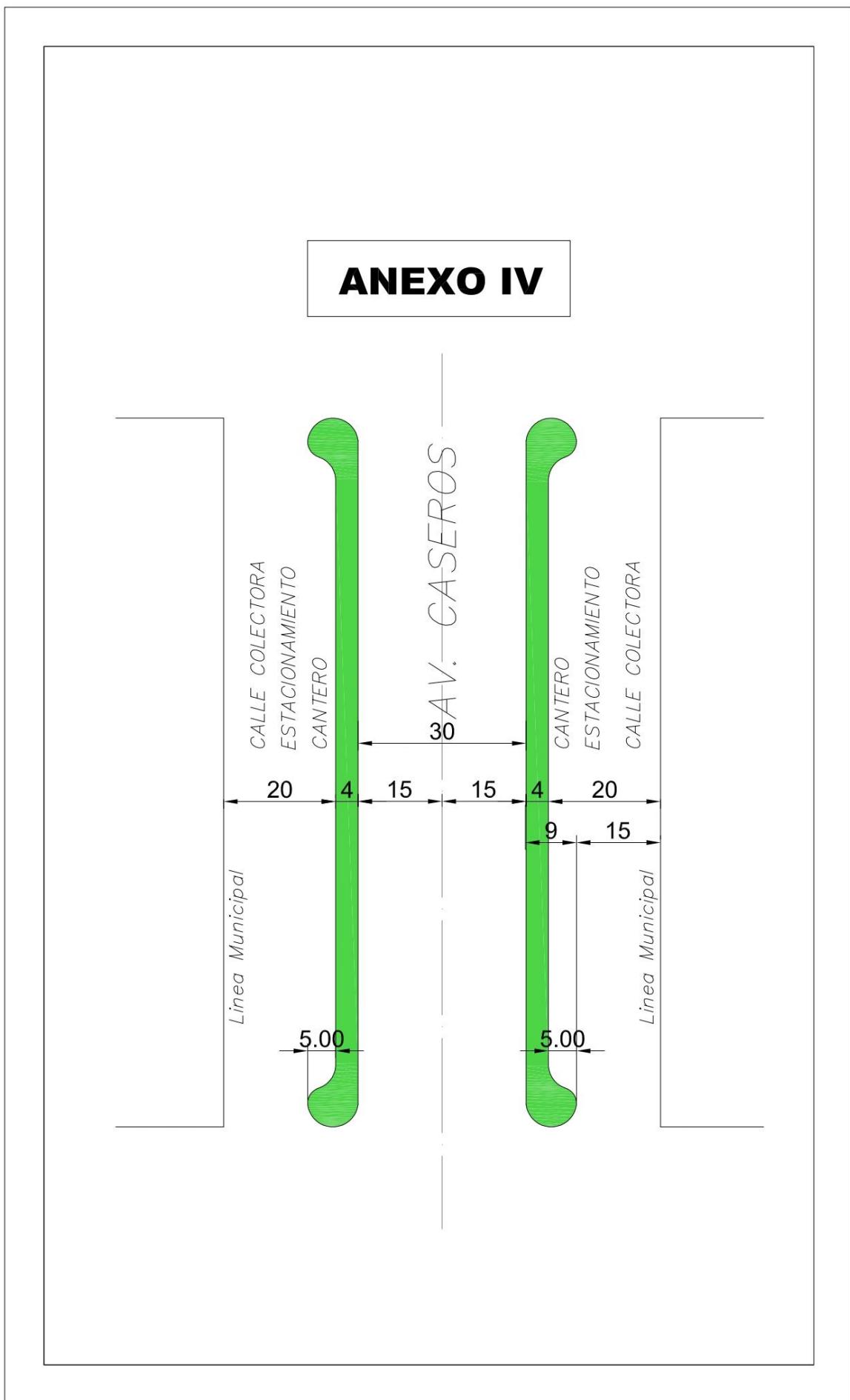
738.07



ANEXO III



ANEXO IV



ANEXO V

